

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : CARLOS HUMBERTO ANTONIO VASQUEZ GARRIDO Rut 00.00000000
La cantidad de \$: 542,144 QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS
Por concepto de : ARRIENDO MERCADO MUNICIPAL MES DE FEBRERO
Fecha de Pago : 15/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		08/02/2010	542,144

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

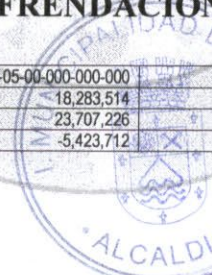
CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-09-000-000-000	MERCADO MUNICIPAL	542,144	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		542,144
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	542,144	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		542,144
Sumas Iguales		1,084,288	1,084,288

REFRENDACION

Cuenta	214-05-09-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	941,992	18,283,514		
Total Comprometido	544,163	23,707,226		
Saldo x Comprometer	397,829	-5,423,712		



[Signature]
09.03.2010
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDESA (SUB)
ADMINISTRADOR

37035



[Signature]
DIRECTOR DE CONTROL



[Signature]
DIR. DE ADM. Y FINANZAS



CIBO DE ARRIENDO

Nº

I, MUNICIPALIDAD PUCON

COMUNA DE Municipalidad de PUCON

Nº DE REGISTRO 828

TIPO DE oficinas

FECHA ENTRADA 10/2/2010

UBICADA EN Ansorena

FECHA SALIDA

RESPONDIENTE Febrero / 2010

Nº 343 DEPTO.: Talla

MES DE Febrero / 2010 ARRIENDO \$ 542.144,00

AGUA \$

ENERGIA ELECTRICA \$

TELEFONO \$

GASTOS COMUNES \$

TOTAL \$ 542.144,00

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

ART. 125-7 DIA 08 MES Febrero AÑO 2010

Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en todo momento los muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

REPUBLICA DE CHILE
IMPUESTO -10- PESOS
REPUBLICA DE CHILE
IMPUESTO -10- PESOS
REPUBLICA DE CHILE
IMPUESTO -10- PESOS
REPUBLICA DE CHILE
IMPUESTO -10- PESOS
REPUBLICA DE CHILE
IMPUESTO -10- PESOS

[Handwritten signature and stamp]
CARLOS VACARI
RUT: AVIADON ACEREDO 833
Fono: 411253 - V. RICA